



UNIVERSIDAD DEL NORTE “SANTO TOMÁS DE AQUINO”

CENTRO DE ESTUDIOS DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA  
DE LA ORDEN DE PREDICADORES



## SOBRE EL PLAGIO

1. El plagio académico consiste en la copia de ideas o palabras de otro haciéndolas pasar por propias. Dicho de otro modo, consiste en usar ideas o expresiones de otro como propias, sin reconocer la fuente original.
2. Cualquiera debería darse cuenta de lo incorrecto que es no mencionar una fuente en un trabajo académico, pero el plagio podría ocurrir incluso sin la intención expresa de cometerlo. Por lo tanto, es necesario estar muy atento a sus diversas formas, ya que aun en este último caso podría corresponder la aplicación de alguna pena.
3. Las formas de plagio más comunes son:
  - a) Clonación: copia textual sin citar la fuente. Es el caso más patente de plagio.
  - b) Control-C o Copiado y Pegado: copia textual con ligeros cambios, reemplazando o añadiendo algunas palabras dentro del texto. Esas mínimas variaciones no alteran la sustancia. Lo correcto habría sido citar entre comillas o parafrasear. En ambos casos, se debe mencionar la fuente.
  - c) Mosaico: reunión de varias fuentes en un todo coherente (puede combinar formas de a y de b).
  - d) Híbrido: combinación de párrafos citados y sin citar provenientes de una misma fuente. El plagio está disimulado, pero es real.
  - e) Mala paráfrasis o paráfrasis sin cita. El parafraseado no exime de mencionar la fuente de la que se ha tomado la idea.
  - f) Reciclado: emplear un trabajo propio anterior (seminarios, monografías, etc.) sin mencionarlo. En trabajos de grado o pre-grado no se acepta la auto-cita.
4. La gravedad del plagio está en que consiste en un engaño asimilable al robo. Constituye una falta tanto de honestidad como de justicia. Además de ser una conducta antiética, tiene posibles consecuencias legales, en la institución en la que se cometió y fuera de ella. La mayoría de las universidades prevén sanciones que van del apercibimiento a la expulsión.
5. Para más información puede leerse el siguiente documento, que contiene ejemplos de plagio y de versiones alternativas aceptables: [Qué constituye plagio \(Universidad de Murcia\)](#). O también este otro, en inglés: [The Plagiarism Spectrum](#).
6. Con las debidas aclaraciones, la auto-cita es lícita y no constituye plagio propiamente hablando, ni disminuye lógicamente la autoría del texto. Sin embargo, un abuso de tal recurso podría ir en detrimento del carácter inédito del trabajo presentado, requisito habitual en una tesis. Si el trabajo consistiera en la reelaboración de un escrito presentado en alguna otra sede, o incluso de una publicación, el autor debería indicar expresamente tal circunstancia al comienzo. Quien lo recibe (profesor, tribunal, etc.) conserva por supuesto la potestad de no aceptarlo a los efectos para los que fue presentado, si considera que no reviste un carácter suficientemente novedoso respecto del trabajo anterior.